



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA
RADICACIÓN No. 47189310300120190013500
EJECUTANTE: PROMOTORA COSTA VERDE S.A.S.
EJECUTADO: GABRIEL MOSCARELLA TORRIJOS

VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se han recibido de la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE CIÉNAGA** los archivos correspondientes al comisorio ordenado en esta causa; en el acta correspondiente se ordena devolver el asunto, en vista de la oposición formulada por el señor **JANIO TORREGROSA CALDERON**.

Así, teniendo en cuenta lo señalado en el Num. 2 del Art. 596 del C. G. del P., en concordancia con lo reglado en el Art. 309 *ibídem*, se agregará el comisorio al legajo, concediendo al opositor y a la sociedad ejecutante el plazo a que alude el Num. 6 de la última disposición citada, el que avanzará a partir de la notificación de este auto, para solicitar o aportar pruebas relacionadas con la oposición.

Por lo anterior, el **JUZGADO**:

RESUELVE

1. Agréguese al expediente el comisorio devuelto por la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE CIÉNAGA**.
2. Concédase al señor **JANIO TORREGROSA CALDERON** y a la sociedad ejecutante el plazo de 5 días para que soliciten o alleguen pruebas relacionadas con la oposición; el mencionado lapso se contará a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 014 de 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a1b1a498ca3871a68c78882b7fdfe60544edede53fa2a1e481991658dbc51fe

Documento generado en 29/04/2022 02:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>